

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Definitiva para establecer línea de transporte de energía eléctrica que se indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Personería y Documentos que indica. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poderes.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Nicolás Rolf Kühnlenthal Antonijevic, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula nacional de identidad N° 13.232.355-0, en representación de la empresa **PARQUE EÓLICO PIÑÓN BLANCO SpA**, RUT N° 76.381.379-7, en adelante e indistintamente "PEPB", ambos domiciliados en Av. Santa María N° 2450, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, a Su Excelencia La Presidenta de La República, respetuosamente solicito:

Que en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado con fecha 05 de Febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas, publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, o indistintamente LGSE, su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, se otorgue a mi representada PEPB una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, de circuito simple, trifásico, tensión nominal de 220.000 voltios (1x220 kV), y según Norma NSEG 5. E.n.71 Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de Categoría C - Zona I, ubicada en la Región de La Araucanía, Provincia de Malleco, Comunas de Angol y Collipulli, denominada "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV PINÓN - NIZA**", en adelante e indistintamente la "Línea" o el "Proyecto", para lo cual se adjuntan los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado D.F.L. N° 4/20.018.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

La empresa **PARQUE EÓLICO PIÑÓN BLANCO SpA**, Rol Único Tributario N° 76.381.379-7, es una Sociedad por Acciones, cuyo representante legal es el Señor **Nicolás Rolf Kühnlenthal Antonijevic** chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula nacional de identidad N° 13.232.355-0, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de fecha 09 de Mayo de 2014 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 7.166-2014, copia de la cual se acompaña a esta solicitud.

B. OBJETIVO:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de circuito simple trifásico y tensión nominal de 220.000 voltios (1x220 KV) en la Región De La Araucanía, Provincia de Malleco, Comunas de Angol y Collipulli, denominada "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV PIÑÓN - NIZA**", con el fin de transportar y permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC) de la energía generada por la central denominada "Parque Eólico Piñón Blanco".

La Línea tendrá una longitud total de cuarenta mil doscientos treinta y cinco metros (40.235m), iniciando su trazado en la subestación elevadora del mencionado parque eólico, ubicada en la coordenada 5.810.651,22 N - 691.277,01 E (UTM - Datum WGS84 - Huso 18 H) correspondiente al sector Cerro Pelado aproximadamente a 15 km. al oeste de la ciudad de Angol, Comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región De La Araucanía, lugar desde donde el recorrido de la Línea toma dirección oriente hasta conectar con la subestación seccionadora del mismo parque eólico y terminar su trazado en la coordenada 5.802.232,13 N - 729.213,33 E correspondiente al sector Niza, colindante con la Ruta 5 y aproximadamente 7 km. al norte de la ciudad de Collipulli, Comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región De La Araucanía.

[illegible]

E. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado para costear la inversión total de las obras del Proyecto asciende a la suma de, ocho mil ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil trescientos nueve pesos (\$ 8.088.480.309), en moneda legal de la República de Chile al 24 de Junio de 2015. Estos montos no incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA), no consideran el valor a pagar en indemnizaciones por servidumbres ni tampoco los costos asociados a la tramitación de permisos ambientales o sectoriales. Mayores detalles del presupuesto se encuentran contenidos en el documento "LPN-2015-4 Presupuesto de la Obra" que se adjunta a la presente solicitud.

F. SERVIDUMBRES:

De acuerdo a la ubicación del trazado y otros antecedentes que se acompañan a la presente solicitud, la mencionada línea de transmisión para la cual se solicita concesión eléctrica definitiva, atravesará en su recorrido a predios particulares en terrenos privados así como también cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, en adelante BNUP. Respecto de los predios particulares se solicita imposición de servidumbres conforme a lo dispuesto en el D.F.L. 4/20.018 y su modificación por Ley N° 20.701 Procedimiento para Otorgar Concesiones Eléctricas, del Ministerio de Energía; no obstante se constituirán a su vez servidumbres eléctricas voluntarias. Respecto de los mencionados BNUP se solicita la autorización para los respectivos cruces. El listado de todos los predios particulares y BNUP se entregan en el ANEXO N°1 al final de la presente solicitud y están contenidos en el documento "LPN 2015-2 Listado de Afectados" que se acompaña en la presente solicitud.

Las servidumbres a constituir requerirán de una faja de cuarenta (40) metros de ancho, salvo siete (7) casos puntuales en cuyos casos será necesario considerar hasta un máximo de cincuenta (50) metros de ancho. Es importante mencionar que todas estas medidas ya incorporan el cálculo de la distancia mínima requerida para la franja de seguridad de acuerdo con lo establecido en la Norma NSEG 5. E.n.71 Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Todo lo anterior está respaldado con el cálculo de la franja de seguridad y servidumbres, y sus resultados, contenido en el documento "LPN-2015-3 Memoria Explicativa" que se acompaña a la presente solicitud. Las dimensiones específicas de longitud y superficie de afectación también son posibles de verificar con los respectivos Planos Especiales de Servidumbre que se acompañan en la presente solicitud.

El Proyecto no ocupará espacios sobre bienes fiscales ni tampoco sobre bienes municipales, y no se cruzarán gaseoductos ni oleoductos.

G. CRUCE CON OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS U OTRAS INSTALACIONES:

El trazado de la Línea considera seis (6) puntos donde se atravesarán tendidos de líneas eléctricas existentes: cuatro (4) de ellos en media tensión (MT) y dos (2) en alta tensión (AT), conforme a los Planos Especiales de Perfil de Cruces que se acompañan a esta solicitud, así como también se considerarán paralelismos con dos (2) de estas mismas líneas eléctricas, ambos en AT, y un (1) atraveso por sobre una vía de ferrocarriles en la faja que recorre la ruta entre la estaciones de Lolenco y Collipulli. En el ANEXO N°2 al final de la presente solicitud se entrega un listado para todos los casos mencionados anteriormente, los que serán construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6. E.n.71 Cruces y Paralelismos en Líneas Eléctricas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y cumpliendo con el Reglamento de Atravesos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).

H. NATURALEZA Y PLAZO DE LA CONCESIÓN SOLICITADA:

De acuerdo a leyes establecidas y anteriormente mencionadas, la concesión que se solicita para la línea de transporte de energía eléctrica denominada "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV PINÓN - NIZA**", es una concesión definitiva y por plazo indefinido.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de PEPB. Conforme a lo previsto en el Artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, de Economía, los planos especiales de servidumbre que contemplen dichas servidumbres serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectados por intermedio del Juzgado de Letras competente o mediante certificaciones notariales.

POR TANTO,

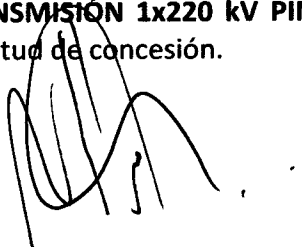
A Su Excelentísima Señora Presidenta De La República de Chile solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar concesión definitiva y por plazo indefinido a **PARQUE EÓLICO PIÑÓN BLANCO SpA** para establecer la línea de transporte de energía eléctrica denominada **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV PINÓN - NIZA"**.

PRIMER OTROSÍ: Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en copia impresa y digital, duplicados los documentos que se detallan a continuación:

- Documentos técnicos del Proyecto:
 - LPN-2015-1 Plano General de la Obra, en 3 láminas.
 - LPN-2015-2 Listado de Afectados.
 - LPN-2015-3 Memoria Explicativa.
 - LPN-2015-4 Presupuesto de la Obra.
 - Planos Especiales de Servidumbre, indicados en el ANEXO N°1 para cada propietario.
 - Planos Especiales de Perfil de Cruces: LPN-C1, LPN-C2, LPN-C3, LPN-C4, LPN-C5 y LPN-C6.
- Documentos legales de la Sociedad:
 - 1. Constitución de la Sociedad.
 - 2. Certificado de Vigencia.
 - 3. Publicación Diario Oficial.
 - 4. Protocolización Extracto Publicación.
 - 5. Inscripción Registro de Comercio.
 - 6. Rol Único Tributario.
 - 7. Personería del Representante Legal.
 - 8. RUT del Representante Legal.
 - 9. Certificación del Instalador Eléctrico Autorizado.
 - 10. RUT del Instalador Eléctrico Autorizado.
 - 11. Delegación de Poderes.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entienden formando parte integrante de la presente solicitud de concesión eléctrica.

SEGUNDO OTROSÍ: Designo al ingeniero civil de industrias don Cristóbal Francisco Westendarp Zañartu, chileno, soltero, RUT 14.167.488-9, para actuar como apoderado en el presente procedimiento administrativo de concesión y ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en el proceso de solicitud de concesión eléctrica definitiva de la **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV PINÓN - NIZA"**, cuyo poder se adjuntó en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.



Nicolás Rolf Kühnlenthal Antonijevic
Representante Legal
PARQUE EÓLICO PIÑÓN BLANCO SpA

ANEXO N°1: LISTADO DE AFECTADOS POR LA LÍNEA

LPN-2015-2 LISTADO DE AFECTADOS
PROYECTO: “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220 kV PIÑÓN - NIZA”

UBICADA EN LAS COMUNAS DE ANGOL y COLLIPULLI, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N°	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	INSCRIPCIÓN PREDIAL				N° PLANO SERVIDUMBRE
						FOJAS	N°	AÑO	C.B.R	
1	Germán Andrés Seckel Von Unger, Raúl Silva Villavicencio, y Carlos Eugenio Alvarez Cruz	Hijuela El Laurel	Angol	531	21.274	2140	1900	2010	Angol	01-LPN-1386-5
2	Germán Andrés Seckel Von Unger, Raúl Silva Villavicencio, y Carlos Eugenio Alvarez Cruz	El Mirador	Angol	958	38.296	2136	1898	2010	Angol	02-LPN-1386-6
3	Bosques Arauco S.A.	Agua Colorada	Angol	694	28.491	419	720	1995	Angol	03-LPN-1386-7
4	Jaqueline del Carmen Reyes Vallejos, Sergio Alex Reyes Vallejos y Laura del Carmen Vallejos Meza.	Lote número Uno	Angol	416	17.725	569	922	2006	Angol	04-LPN-1386-29
5	Pedro Juan Toledo Oñate	Lote B, El Chamizal	Angol	1.001	41.745	1275 vta.	1109	2009	Angol	05-LPN-1386-8
6.1	Jaqueline del Carmen Reyes Vallejos, Sergio Alex Reyes Vallejos y Laura del Carmen Vallejos Meza.	Hijuela de 50 hectáreas	Angol	594	23.980	568 vta.	921	2006	Angol	06-LPN-1386-28
7.1	Sergio Alex Reyes Vallejos	Las Piñas	Angol	259	10.173	45	39	2011	Angol	07-LPN-1386-35
6.2	Jaqueline del Carmen Reyes Vallejos, Sergio Alex Reyes Vallejos y Laura del Carmen Vallejos Meza.	Hijuela de 50 hectáreas	Angol	211	9.078	568 vta.	921	2006	Angol	06-LPN-1386-28
8	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R-230 (primer cruce)	Angol	10						
7.2	Sergio Alex Reyes Vallejos	Las Piñas	Angol	102	4.882	45	39	2011	Angol	07-LPN-1386-35
9	Forestal Mininco S.A.	Hijuela Riñihuito	Angol	1.982	81.047	924 vta.	1501	2002	Angol	09 -LPN-1385-2
10	Forestal Mininco S.A.	Fundo Verdun	Angol	2.280	91.150	396	606	2001	Angol	10 -LPN-1385-12
11	Bien Nacional de Uso Público	Río Rehue	Angol	28						
12	Forestal Arauco S.A.	Fundo Santa Zenaida	Angol	873	38.491	1836	1495	2014	Angol	12-LPN-1465-8
13	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R-230 (segundo cruce)	Angol	17						
14	Forestal Arauco S.A.	Santa Zenaida, 77 hectáreas	Angol	630	26.746	1796	1468	2014	Angol	14-LPN-1465-3
15	Juan Enrique Easton Hevia	Lote N° 1 Fundo San Juan	Angol	2.242	89.643	2167	1767	2014	Angol	15-LPN-1465-7
16	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R-86 Angol- Los Sauces	Angol	41						
17	Sociedad Activa Crecimiento Forestal Ltda	Lote A-2	Angol	1.198	47.931	128 vta.	111	2010	Angol	17-LPN-1465-4
18	Bien Nacional de Uso Público	Río Huequén	Angol	42						
19	Agrícola Framparque Limitada	Lote B del Fundo El Parque	Angol	1.012	40.481	124	104	2015	Angol	19-LPN-1455-47
20	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R-300 camino a San Luis	Angol	14						
21	Valles Del Sur SpA	Hijuela Central Ñipaco	Angol	371	14.846	1590	1347	2012	Angol	21-LPN-1455-6
22	Valles Del Sur SpA	Lote Uno	Angol	228	9.130	1587	1344	2012	Angol	22-LPN-1455-229
23	Valles Del Sur SpA	Lote Dos	Angol	251	10.058	1588	1345	2012	Angol	23-LPN-1455-272
24.1	Wally Gertrud Kramer Spichiger	Lote Tres, Fundo Ñipaco	Angol	96	3.752	772 vta.	653	2009	Angol	24-LPN-1455-7
25	Bien Nacional de Uso Público	Estero Ñipaco	Angol	4						
24.2	Wally Gertrud Kramer Spichiger	Lote Tres, Fundo Ñipaco	Angol	204	8.093	772 vta.	653	2009	Angol	24-LPN-1455-7
26	Hijinio Hernán Sanhueza Sambrano	Lote B, Parcela Cinco	Angol	252	6.970	583	479	2009	Angol	26-LPN-1455-52
27	Hijinio Hernán Sanhueza Sambrano	Lote B- 1	Angol	184	7.818	987	1320	2007	Angol	27-LPN-1455-340
28	Godofredo Segundo Geissbuhler Rivas	Lote A, Parcela Cinco	Angol	28	3.955	333	288	2013	Angol	28-LPN-1455-78
29	Bosques Cautín S.A.	Lote B Dos	Angol	1.400	55.981	234	362	1997	Angol	29-LPN-1455-101
30	Sociedad Agrícola y Forestal Etalfa Ltda.	Lote B Parcela 6	Angol	587	23.476	749 vta.	1283	1992	Angol	30-LPN-1455-91
31	Forestal Mininco S.A.	Parte Parcela Dos, Lolenco	Angol	993	39.718	636 vta.	820	1981	Angol	31 -LPN-1442-4
32	Henry Sergio Amaza Contreras	Parte del Lote Uno transferido	Angol	299	11.979	890	1478	1993	Angol	32-LPN-1442-6
33	María Lidia Contreras Medina	Parte del Lote Uno no transferido	Angol	293	11.701	984	1661	1982	Angol	33-LPN-1442-6
34	Víctor Gustavo Canales Cea	Parcela 4, Colonia Lolenco	Angol	585	23.416	533	831	1997	Angol	34-LPN-1442-85
35	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R-330 Angol - Lolenco	Angol	26						
36	Segundo René Osorio Olave, Victor Fernando Osorio Olave, Gladys Marina Osorio Olave, Mirtha Hodes Osorio Olave, Haydé Noemí Osorio Olave	Lote A Tres	Angol	138	5.537	1497	1253	2011	Angol	36-LPN-1442-235
37	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R- 334 Antigua Ruta 182	Angol	11						
38	Gladys Marina Osorio Olave	Lote A Cuatro	Angol	174	6.978	1503	1259	2011	Angol	38-LPN-1442-236
39	Haydé Noemí Osorio Olave	Lote A Cinco	Angol	245	9.790	1506	1262	2011	Angol	39-LPN-1442-237
40	Mirtha Hodes Osorio Olave	Lote A Seis	Angol	199	7.956	1501	1257	2011	Angol	40-LPN-1442-238
41.1	José Miguel Penroz Vargas	Lote A, Las Toscas, Lolenco	Angol	101	4.045	365	701	1987	Angol	41-LPN-1442-84
42	Sociedad Forestal Cerda Ltda	Lote B, parte de Parcela Nueve, Lolenco	Angol	116	4.634	725	610	2013	Angol	42-LPN-1442-109
41.2	José Miguel Penroz Vargas	Lote A, Las Toscas, Lolenco	Angol	103	4.135	365	701	1987	Angol	41-LPN-1442-84
43	José Ramón Steinberg Montes	Lote B	Angol	318	13.461	627 vta.	527	2015	Angol	43-LPN-1442-83
44	José Ramón Steinberg Montes	Lote A	Angol	35	1.951	626 vta.	526	2015	Angol	44-LPN-1442-104
45	Bien Nacional de Uso Público	Río Malleco	Angol	31						
46.1	Agrícola y Forestal Maxcon Ltda	Lote A, o resto del Lote 2	Angol	831	33.303	1864	1580	2013	Angol	46-LPN-1441-7
47	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R-328 Camino a Santa Elena	Angol	20						
46.2	Agrícola y Forestal Maxcon Ltda	Lote A, o resto del Lote 2	Angol	293	11.700	1864	1580	2013	Angol	46-LPN-1441-7
48	Sociedad Inmobiliaria Tierras Coloradas Limitda	Lote B Fundo Valle Hermoso	Angol	109	4.358	816 vta.	686	2014	Angol	48-LPN-1441-108

N°	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	INSCRIPCIÓN PREDIAL				N° PLANO SERVIDUMBRE
						FOJAS	N°	AÑO	C.B.R	
49	Juan Ramón Lagos Sánchez, Margot del Carmen Lagos Sánchez, Angel Custodio Lagos Sánchez, Victor Miguel Lagos Sánchez, Patricia Isabel Lagos Sánchez, Tomasa Sánchez Labra	Parcela 5 Lote A	Angol	792	31.652	344 vta.	491	1978	Angol	49-LPN-1441-12
50	Scarlet María Rodríguez Riquelme	Lote 4	Angol	381	15.242	332 vta.	504	2005	Angol	50-LPN-1441-15
51	Bien Nacional de Uso Público	Ruta 182 Collipulli - Angol	Angol	33						
52	Guillermo Alejandro Alarcón Quiroz	Parcela 5, Lote B	Angol	70	2.803	473 vta.	763	1994	Angol	52-LPN-1441-58
53.1	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Parcela B, Fundo Las Quebradas	Angol	1.620	64.771	587 vta.	1027	1992	Angol	53-LPN-1441-3
54	Bien Nacional de Uso Público	Estero Lolenco	Angol	5						
53.2	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Parcela A, Fundo Los Riscos	Angol	1.146	45.812	588 vta.	1028	1992	Angol	53-LPN-1441-3
55	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Resto Fundo Las Nieves	Angol	1.063	42.465	591 vta.	1030	1992	Angol	55-LPN-1437-11
56	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Fundo Lolenco Hijueta 3	Collipulli	1.388	55.485	495 vta.	475	1992	Collipulli	56-LPN-187-11
57	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Parcela N° 6 Los Aromos	Collipulli	368	14.726	491 vta.	471	1992	Collipulli	57-LPN- 187-47
58	Forestal Mininco S.A.	Parcela N° 7 Los Aromos	Collipulli	462	18.468	244	328	2000	Collipulli	58-LPN- 187-48
59	Bien Nacional de Uso Público	Camino Sin Nombre	Collipulli	7						
60	Forestal Mininco S.A.	Parcela N° 8 Los Aromos	Collipulli	523	20.906	115	139	1998	Collipulli	60-LPN-187-49
61	Forestal Mininco S.A.	Parcela N° 9 Los Aromos	Collipulli	465	18.587	454 vta.	516	1997	Collipulli	61-LPN-187-50
62	Bien Nacional de Uso Público	Camino Sin Nombre	Collipulli	7						
63	Forestal Mininco S.A.	Parcela N° 11 El Edén	Collipulli	877	35.053	520 vta.	575	1996	Collipulli	63-LPN-186-21
64	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Parcela N° 12 El Edén	Collipulli	732	29.298	481 vta.	461	1992	Collipulli	64-LPN-186-22
65	Forestal Mininco S.A.	Parcela N° 13 El Edén	Collipulli	611	24.454	532	614	1993	Collipulli	65-LPN-186-23
66	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Parcela N° 14 El Edén	Collipulli	110	4.386	493 vta.	473	1992	Collipulli	66-LPN-186-24
67	Forestal Mininco S.A.	El Álamo	Collipulli	357	14.578	249 vta.	368	1994	Collipulli	67-LPN-187-9
68	Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado	Faja Via Lolenco - Collipulli	Collipulli	22	901	71 vta.	97	2000	Collipulli	68-LPN-90264-2
69	Bien Nacional de Uso Público	Ruta R-310 Collipulli- Mininco	Collipulli	18						
70	Forestal Mininco S.A.	Fundo La Invernada	Collipulli	3.719	148.717	7	5	1987	Collipulli	70-LPN-188-2
71	Bien Nacional de Uso Público	Antiguo Camino Público a Mulchén	Collipulli	10						
72	Claudio Orlando González Cifuentes	Las Tijeras, Lote A	Collipulli	210	8.306	60	54	2014	Collipulli	72-LPN-185-185
73	Bien Nacional de Uso Público	Estero Caillin o San Gil	Collipulli	5						
74	Forestal Mininco S.A.	Retazo Fundo La Granja	Collipulli	749	31.212	5	4	1987	Collipulli	74-LPN-185-2
75	Bien Nacional de Uso Público	Estero Pichilolenco	Collipulli	5						
76	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Lote A, ex Colonia Niza	Collipulli	820	35.729	480	459	1992	Collipulli	76-LPN-188-11

Total 40.235m

FECHA: Agosto de 2015

[Handwritten signature]